



UNIVERSIDAD DE GRANADA

*Sistema de Educ. Sup. e inv. científ.  
(Promoc)*

*no está reconocido por la S.E.P.*

*SESI*

## CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (MÉXICO) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

### DECLARACIONES

#### 1.- Declara la Universidad de Granada:

Que comparece a la celebración de este acto por conducto del Excmo. Sr. Don David Aguilar Peña, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la cual es Rector Magnífico en virtud del decreto 417/2000 (BOJA de 4 de noviembre de 2000), actuando con las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 86,f) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

#### 2.- Declara la Universidad Autónoma de Chihuahua:

Ser un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, promulgada por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su decreto 76/86, publicado el 7 de enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado. Que comparece a la celebración de este acto por conducto de su Rector Sr. Ing. Don José Luis Franco Rodríguez, en nombre y representación de la universidad y que tiene facultades para ello según el artículo 23 fracción III de su Ley Orgánica.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO ESPECÍFICO

La Universidad de Granada y la Universidad Autónoma de Chihuahua, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para llevar a buen término un Programa de Doctorado en Educación Física: Actividad Física y Salud, que contribuya a facilitar una formación avanzada y orientada a cualificar recursos humanos que impulsen la docencia y la investigación en el campo de la investigación educativa y la formación de profesorado, en el que ambas Instituciones tienen intereses comunes.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Desde la reciprocidad y compromiso mutuo y desde la experiencia en la formación de Doctores, ambas Instituciones ponen a disposición sus cualificados cuadros académicos e investigadores, así como las posibilidades que hoy ofrece la avanzada tecnología en el campo de la enseñanza - aprendizaje de alto nivel y excelencia, en orden a producir los beneficios futuros que, en lo ámbitos profesionales e institucionales, ambas anhelan.

## SEGUNDA.- MODALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Programa de Doctorado en Educación Física: Actividad Física y Salud que ambas Instituciones acuerdan desarrollar, se regirá por la legislación vigente en España y por la normativa de la Universidad de Granada y el Título correspondiente será expedido por la Universidad de Granada. Los cursos del Programa serán impartidos por Profesores Doctores del Área de Educación Física y Deportiva de la Universidad de Granada, de acuerdo con la periodicidad acordada según se describe en el Anexo académico, que detalla el Programa, su carga lectiva, descripción de los mismos, métodos de evaluación, profesores y Departamentos responsables, realización prevista y perfil formativo de los alumnos a admitir.

La sede de impartición de los cursos del Programa será la Universidad Autónoma de Chihuahua.

## TERCERA.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA

3.1. La Universidad de Chihuahua, se responsabilizará de las tareas administrativas centralizadas del Programa de Doctorado que, de forma coordinada, le sean indicadas por la jefatura de sección de Doctorado de la Universidad de Granada desde su promoción hasta la finalización del mismo.

3.2. De las actas de evaluación académica de los cursos que se contemplan en el Programa de Doctorado se entregará un ejemplar con carácter oficial en la Universidad de Chihuahua para su registro y los originales se custodiarán en la Universidad de Granada.

3.3. El programa de Doctorado en Educación Física: Actividad Física y Salud se impartirá durante los cursos académicos 2003 y 2004, como prevé la legislación española vigente, y la Universidad de Granada - a través del profesorado y Departamento responsables - asumirá la actividad académica y la dirección de la Tesis Doctorales.

La primera etapa de cursos se realizará en el mes de Enero del año 2003 según consta en programa adjunto.

## CUARTA.- DEL ALUMNADO

La admisión de alumnos en el Programa de Doctorado será hecha de forma coordinada por las dos Universidades. La Universidad Autónoma de Chihuahua realizará una primera preselección acorde con los perfiles y normativas contemplados en el Programa y con



UNIVERSIDAD DE GRANADA

titulaciones homologables a las requeridas en la legislación vigente en España. El detalle de los alumnos preseleccionados con su curriculum completo, será enviado a la Universidad de Granada ante el día 3 de Enero de 2003 a fin de proceder a su matriculación. Las discrepancias entre los alumnos preseleccionados y los admitidos serán debatidas por ambas Universidades antes de cerrar el plazo de matrícula.

En todo caso, la Universidad Autónoma de Chihuahua se compromete a comprobar y garantizar que la titulación alegada por los alumnos corresponde al nivel de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; Medicina; Psicología; Enfermería; Nutriología; y remitir en la fecha y forma que ésta indique la documentación necesaria (según Anexo académico) para que los alumnos puedan iniciar el Programa de Doctorado sin tener homologado su título.

El número de alumnos a matricular en el Programa será 23 como máximo. Cada alumno matriculado en el Programa tendrá asignado un Tutor, de acuerdo con las preferencias temáticas que manifieste al comenzar el Programa.

Dicho Tutor será Profesor de la Universidad de Granada y de uno de los Departamentos que participen en el Programa que, previamente, habrá adquirido el compromiso correspondiente. En dichas tareas de Dirección podrán colaborar, de mutuo acuerdo, tutelando y asesorando al alumnado, profesores doctores de La Universidad de Chihuahua

#### QUINTA.- DEL DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS Y DE LA LECTURA DE TESIS DOCTORALES

5.1. La obtención de Diploma de Estudios Avanzados, tras superar el período de docencia y de investigación tutelada, será conforme con la legislación española vigente y se realizará en La Universidad de Chihuahua. El Tribunal estará constituido por tres miembros, dos de los cuales tendrán que ser de entre los doctores participantes de la Universidad de Granada.

5.2 La lecturas de las Tesis Doctorales serán acorde con la legislación española vigente, con relación a la constitución de Tribunales y demás requisitos. Se procurará que dicho acto se lleve a cabo en la Universidad de Granada, sin perjuicio de que por acuerdo de ambas partes algunas lecturas puedan realizarse en la Universidad de Chihuahua.

#### SEXTA.- FINANCIACIÓN

6.1. La Universidad Autónoma de Chihuahua transferirá, en concepto de precios públicos de matrícula de Programa y del Título de Doctor, la cantidad de mil doscientos dos euros (1202 €) (cantidad estimada en el año 2002) por cada uno de los alumnos que se matricule en el Programa, que podrá ser abonada en dos plazos, uno al formalizar la inscripción al programa, y el segundo al comienzo de la investigación tutelada. Dicha transferencia se hará a la cuenta bancaria de la Universidad de Granada Nº 2031.0000.08.0101745071 (Cuenta de Tesorería) en concepto de Programa de Doctorado en Educación Física: Actividad Física y Salud en la Universidad Autónoma de Chihuahua.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

6.2 La Universidad Autónoma de Chihuahua transferirá, en conceptos de gastos de Gestión y Administración del Programa de Doctorado, al Doctorados en Iberoamérica (Centro de Gastos 3021230000), la cantidad total de mil quinientos tres euros (1503?). Dicha transferencia se hará a la cuenta bancaria de la Universidad de Granada N° 2031.0000.08.0101745071 (Cuenta de Tesorería), haciendo constar que dicha cantidad habrá de ingresarse en el Centro de Gasto mencionado anteriormente.

6.3 La Universidad de Chihuahua se hará cargo de los honorarios profesionales que se fijen para los profesores de la Universidad de Granada y para los profesores visitantes (en su caso), y de informar sobre los mismos. Asimismo, dicha Universidad se hará cargo de los gastos de desplazamiento Granada - Chihuahua - Granada.

6.4. La Universidad Autónoma de Chihuahua se hará cargo del alojamiento y manutención de los Profesores de la Universidad de Granada y profesores visitantes durante su estancia en aquella Universidad para la impartición de los cursos y para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, y asimismo, correrán a su cargo los gastos derivados de la movilidad necesaria y en su caso del complemento adicional derivado de atenciones organizadas por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6.5. La Universidad Autónoma de Chihuahua se hará cargo de los gastos de viajes y alojamiento derivados del desplazamiento, en su caso, de Tribunales de Lectura de Tesis Doctorales a dicha Universidad.

6.6. En cualquier caso, la Universidad de Granada facilitará el alojamiento y manutención a los alumnos que se desplacen a esta Universidad para la lectura de su Tesis Doctoral durante el período que, previamente, se acuerde. Dichos alumnos tendrán los mismos derechos que cualquier otro alumno de la Universidad de Granada en lo referente al uso de la Oficina de Alojamiento de esta Universidad, así como la solicitud y obtención de becas de manutención, comedor y otros tipos de ayuda.

6.7. La Universidad de Granada y la Universidad Autónoma de Chihuahua intentarán recabar fondos de financiamiento externos en los ámbitos locales, nacionales o internacionales y de instituciones públicas o privadas, a fin de apoyar las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del Programa de Doctorado.

Todos los detalles relativos a la financiación se adjuntarán, como Anexo, al presente Convenio.

#### SÉPTIMA.- COORDINACIÓN

Las partes designarán a sus representantes para la Coordinación del Programa de Doctorado en Educación Física : Programa de Doctorado en Educación Física: Actividad Física y Salud y para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico, siendo por la Universidad de Autónoma Chihuahua el Doctor ELOY NORMANDO



UNIVERSIDAD DE GRANADA

MÁRQUEZ CENICEROS, y por parte de la Universidad de Granada, el Doctor PAULINO A. PADIAL PUCHE

#### OCTAVA.- COMPROMISOS

La Universidad de Granada (España) y La Universidad Autónoma de Chihuahua (México) asumen el compromiso con plena responsabilidad en el desarrollo del Programa desde su inicio hasta su finalización.

El Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua a través de la Comisión de Doctorado y la Oficina de Relaciones Internacionales, de la Universidad de Granada, y en coordinación con los Departamentos implicados, velarán por que el desarrollo del Programa se produzca según los períodos y profesorado acordados y por todos asumamos los compromisos académicos, de dirección y económicos adquiridos.

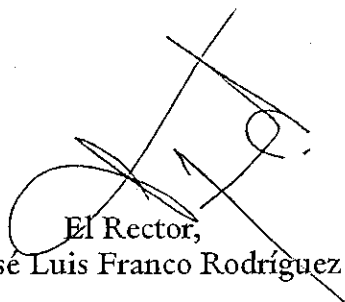
#### FINAL

Ambas partes, debidamente enteradas del contenido del presente Convenio Específico, se ratifican en su propósito comprometiéndose a desplegar todos sus esfuerzos y a mantener la coordinación adecuada en orden a conseguir los objetivos propuestos.

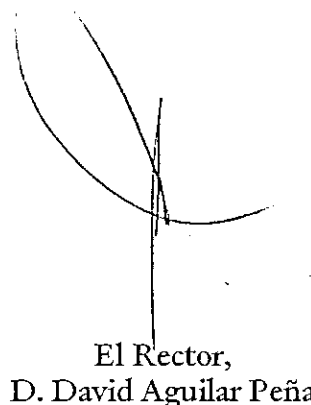
En señal de conformidad, se suscribe el presente convenio en cuatro ejemplares y a un solo efecto, en Granada (España), el día 29 de Octubre de 2002.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA (MÉXICO)

POR LA UNIVERSIDAD DE  
GRANADA (ESPAÑA)



El Rector,  
D. José Luis Franco Rodríguez



El Rector,  
D. David Aguilar Peña